

...ZON: En esta fecha y bajo la partida número 13, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PIAMAR CIA. LTDA. otorgada en la ciudad de Ibarra el veintinueve de Noviembre del dos mil, ante la Notaría Primera de este Cantón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio.

RESOLUCION No. 00-0-11-3807

OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PIAMAR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 156-DJC-00-3002, de 26 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

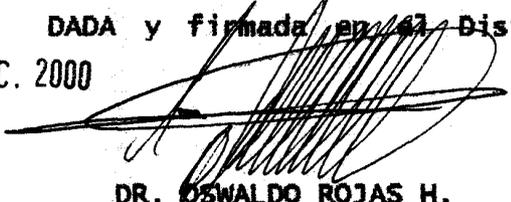
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PIAMAR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC. 2000

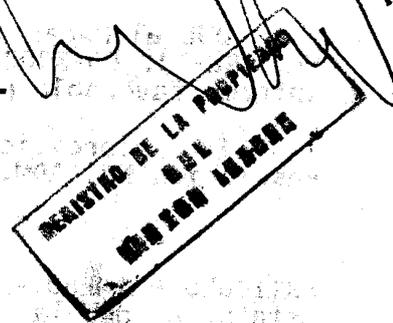


DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 87458
MVA/Mchv
7 98

....ZON:- En esta fecha y bajo la partida número 13, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PIAMAR CIA.LTDA., otorgada en la ciudad de Quito el veintinueve de Noviembre del dos mil, ante la Notaria Trigésima Primera de ese Cantón doctora Mariela Pozo Acosta; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecinueve de enero del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

A large, dark, scribbled signature or mark, possibly overlapping the stamp area.

Handwritten number '137' in the bottom right corner.